

Acuerdo No. 063

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS PESQUEROS

Considerando:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 03 317 de 3 de julio de 2003 se expidió la normativa para "El Uso Sustentable de los Recursos Bioacuáticos en la Provincia de Los Ríos", publicado en el Registro Oficial No. 141 el 6 de agosto de 2003;

Que de conformidad con el informe técnico sobre esta problemática emitido por el Instituto Nacional de Pesca y el consenso del sector pesquero artesanal de la provincia de Los Ríos, es necesario ajustar el diámetro mínimo del ojo de malla a utilizarse;

Que es necesario ampliar la zona de reserva de la actividad pesquera a la que se refiere el artículo 7 del referido acuerdo, para que la misma esté acorde a una eficaz protección sustentable y ambiental de los recursos pesqueros;

Que es necesario adecuar y definir de mejor manera la estructuración del Comité de Vigilancia al que se refiere el mencionado acuerdo en su artículo II, así como sus funciones y actividades;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 01 389, publicado en el Registro Oficial No. 550 el 8 de abril de 2002, el Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, delegó al Subsecretario de Recursos Pesqueros la facultad de expedir normas, acuerdos y resoluciones relacionados con la dirección y control de la actividad pesquera en el país; así como la facultad de resolver y reglamentar los casos especiales y los no previstos que se suscitaren en aplicación de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero; esto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva; y,

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 20 y 28 de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, y el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 01 389, publicado en el Registro Oficial No. 550 el 8 de abril de 2002,

Acuerda:

Expedir las siguientes reformas al Acuerdo Ministerial No. 03 317 de 3 de julio de 2003, que expide la normativa para "El Uso Sustentable de los Recursos Bioacuáticos en la Provincia de Los Ríos", publicado en el Registro Oficial N0 141 de 6 de agosto de 2003.

Artículo 1.- En el artículo 4 donde dice "...con un ojo de diámetro mínimo de 2 1/2 pulgadas" dirá "...con un ojo de diámetro mínimo de 2 pulgada?.

Artículo 2.- En el artículo 7.- Desde donde dice "...y en el cantón Quevedo desde el puente Velasco Ibarra hasta un kilómetro posterior al puente Sur en el río Quevedo"

quedará de la siguiente manera: "...y en el cantón Quevedo desde el sector Playa Grande hasta un kilómetro posterior al puente Sur en el río Quevedo."

Artículo 3.- Suprímase el texto del artículo II del mencionado acuerdo, y en su lugar inclúyase el siguiente:

Art. II.- Confórmase el Comité de Coordinación y Vigilancia de la Actividad Pesquera en la provincia de Los Ríos con los siguientes miembros: el Gobernador de la provincia de Los Ríos o su delegado quien lo presidirá; un delegado de la Dirección General de Pesca; y, un delegado de la Dirección General de Marina Mercante y del Litoral.

Son funciones del Comité de Coordinación y Vigilancia:

- Planificar en forma coordinada con la Dirección General de Pesca los mecanismos para la formulación del plan y estrategia de desarrollo pesquero de la provincia.
- Coordinar reuniones con representantes del sector pesquero.
- Definir propuestas para la elaboración del plan y estrategias de desarrollo pesquero y ambiental.
- Conocer las infracciones pesqueras y proponer a la Dirección General de Pesca el inicio de las acciones legales correspondientes.
- Proponer la elaboración de estudios interinstitucionales y cooperación internacional.
- Conocer o elaborar propuestas para la aplicación de la gestión ambiental en la pesca y acuicultura en coordinación con la Unidad de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución del presente acuerdo ministerial, la Dirección General de Pesca.

Artículo 5.- El presente acuerdo ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 6 días del mes de noviembre de 2003.

f.) Lucía Fernández de De Genna, Subsecretaría de Recursos Pesqueros.

Certifico: Que es fiel copia del original que reposa en archivo.- f) Jefe Administrativo, Subsecretaría de Recursos Pesqueros. - 17 de noviembre de 2003.